

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 15 de septiembre de 2003, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-89/03, de Correos, Vizcaya, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro, como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la Sucursal de Correos y Telégrafos n.º 1 de Bilbao.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de dos mil tres.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—42.929.

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 15 de septiembre de 2003, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-93/03, de Entidades Públicas (Correos), Alicante, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro, como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Torrevieja.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de dos mil tres.—El Secretario, Juan Carlos López López.—Firmado y rubricado.—42.930.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-79/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 11 de septiembre de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-79/03,

del ramo (INEM-FORCEM) Confederación de Empresarios de Galicia, A Coruña, como consecuencia de un presunto alcance habido en los Fondos públicos destinados a la Formación Continua de los trabajadores (INEM-FORCEM).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de septiembre de 2003.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—42.931.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el Juicio de Cuentas n.º C-2/03, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 12 de septiembre de 2003, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue juicio de cuentas n.º C-2/03, del ramo de Sociedades Estatales y Empresas Públicas (RTVE), providencia de Madrid, como consecuencia de un presunto pago indebido habido en el Ente Público (RTVE).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—42.938.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AOIZ

Edicto

La Secretaria Judicial Cristina Cía Barrio del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Aoiz.

Hago saber: Que en el juicio Ordinario de referencia se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Auto

En Aoiz, a dos de septiembre de dos mil dos. Maria Alemán Ezcaray, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aoiz, he visto y examinado los autos de Juicio Ordinario número 135/02, seguidos a instancia de la Procuradora Señora Unziti, en nombre y representación de Comunidad de propietarios Calle Trinkete, núme-

ro 3 de Aoiz, contra Construcciones Abaigar, Sociedad Anónima, Juan Ignacio Ibarra Castellano, Antonio Carroquino Izaguire, Rafael Barnola Usano, sobre reclamación de Cantidad.

Parte dispositiva

Primero.—Se admite a tramite la demanda presentada por la Procuradora Señora Unziti, en nombre y representación de Comunidad de propietarios Calle Trinkete, número 13, frente a Juan Ignacio Ibarra Castellano, Antonio Carroquino Izaguire, Rafael Barnola Usano, Sociedad Anónima, Construcciones Abaigar, sobre otras materias, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Segundo.—Dese traslado de la demanda a las partes demandadas, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercibase a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Llévese a efecto el emplazamiento de los demandados en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual se emplaza por correo certificado con acuse de recibo.

Cuarto.—Se tiene por aportado por la parte actora dictamen pericial sobre cubierta de edificio situado en Calle Trinquete, número 13, de Aoiz, suscrito por los peritos arquitectos Rafael Aristu Alcelay, Maria Eugenia Erro Biurrun y José Miguel Rodríguez Ezpeleta.

Para que sirva de emplazamiento del demandado Juan Ignacio Ibarra Castellano, se expide el presente edicto.

Aoiz, 15 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—43.089.

BARCELONA

Edicto

Doña Maria Rosario Mendaña Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 588/03—2A se tramita juicio universal de quiebra de «KPM Systems, Sociedad Limitada», con domicilio social en Calle Brasil, 28 entresuelo, de Barcelona, dedicada a la fabricación, compraventa, incluida la exportación e importación, permuta, distribución y comercialización de elementos, equipos, materiales y técnicas audiovisuales y electrónicas, nacionales y extranjeras, así como de todos sus accesorios y complementos; y la reparación, entretenimiento y mantenimiento de dichos equipos, materiales y técnicas, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus

bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado Don Antonio Batlle Moreno, con domicilio en Travesera de Gracia, 62, planta 5ª, puerta 6ª, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario Don Jesús María Baigorri Hermoso, con domicilio en Plaza Urquinaona, 6, planta 14, puerta A, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a fecha de 1 de Septiembre de 2002.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente en Barcelona, 2 de septiembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—43.053.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Paulino Fernández Cava, magistrado de Primera Instancia número 4 de Castellón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de María José Gimeno Jorda, se tramita con el número 191/02 expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano, Don Francisco Vicente Gimeno Jorda, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Y a fin de que sirva para su publicación en el Boletín Oficial del Estado a todos los efectos acordados, libro y firmo el presente.

Castellón, 2 de junio de 2003.—El Magistrado. El Secretario.—43.226.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid,

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid de fecha 16 de julio de 2003, dictado en el Juicio 189/03 de Quiebra Voluntaria de Global Hardware 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, instado por la Procuradora D.ª María Esmeralda González García del Río, en representación de la citada sociedad, se declara concluso y se decreta el archivo provisional del Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la entidad mercantil Global Hardware 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en Avenida del Mediterráneo, número 9, 2.º D, 28007 Madrid, CIF B/828338764, hasta tanto se pida la reapertura por aparecer bienes susceptibles de ser ocupados a dicha deudora, si viniere a mejor fortuna. Con reserva a los acreedores de las acciones procedentes para el reintegro de las cantidades que se les adeudan.

Dado en Madrid a 16 de julio de 2003.—La Secretaria.—42.777.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 02004/2003—5D, y a instancia de doña Elena Calvo Lafuente, se siguen autos de Declaración de Ausen-

cia de don José Manuel Chicharro Calvo, nacido en Madrid, el día 16 de octubre de 1969, hijo de José y Elena, cuyo último domicilio fue en Perpetua Díaz, número 26, 1-1, y con Documento Nacional de Identidad, número 11807831. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Secretario Judicial.—43.087. 1.ª 29-9-2003

MADRID

Edicto

Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto en el Expediente de Suspensión de Pagos 657/1998, promovido por Industrias Fase, Sociedad Anónima, cuyo convenio consiste esencialmente en adjudicar en pago «Datio in solutum» a los acreedores la totalidad de los bienes y derechos integrantes del patrimonio de la suspensa, acordándose designar una Comisión de Acreedores que se constituirá en Comisión Liquidadora, a fin de negociar y practicar directamente dicha liquidación, siendo título suficiente de esta transmisión de bienes el citado Convenio junto con el auto que lo aprueba, con fuerza vinculante y susceptible de inscripción.

El Convenio en su extensión total se encuentra unido al Expediente, pudiendo los interesados examinar el mismo si les conviniera.

Y para conocimiento de todos los interesados, para que puedan ejercitar sus derechos si les conviniera, se expide el presente.

Madrid, 3 de septiembre de 2003.—El/la Secretario.—43.088.

MADRID

Edicto

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil Rebel Act Studios, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado con el número 75/2002, se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores, en primera convocatoria, para el día 20 de Octubre de 2003, a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria, para el caso de que no se reuniese en la primera Junta la mayoría de capital a que se refiere el artículo 14.3 de la Ley de Suspensión de Pagos, para el día 10 de Noviembre de 2003, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiéndose mantenido la calificación de insolvencia definitiva de la citada entidad. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Y para general conocimiento de los acreedores y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Diario ABC, así como para su fijación en el Tablón de Anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente, facultándose a su portador para intervenir en el diligenciamiento.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—La Secretaria, Doy fe.—43.086.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por Don Ángel L. Ramos Muñoz, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, en reso-

lución de fecha 22 de Julio de 2003 dictada en los autos de Quiebra Voluntaria de la entidad Viajes Intercostas, Sociedad Anónima, seguidos en este Juzgado bajo número 1008/2001-AN, ha quedado inhabilitada dicha entidad para la administración y disposición de sus bienes, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la misma, debiendo verificarlo desde ahora a la depositario Doña Paloma de Diego Portolés, domiciliada en Madrid, calle Abascal, 44, y posteriormente a los Señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al Señor Comisario Don Antonio Moreno Rodríguez, domiciliado en Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno, sin número, Edificio Bronce, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices la quebrada.

Y, para general conocimiento de los acreedores y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo el presente.

Madrid, 8 de septiembre de 2003.—La Secretaria.—43.085.

ORGAZ

Edicto

Doña Lourdes Pérez Padilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgaz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 133/1993 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de María Emilia Ávila Lázaro, contra Ignacio Tapial Privado y María Jesús Plaza Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de 20 días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de octubre de 2003, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de este juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A., sucursal de Orgaz (Toledo), número 43.01, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (54.541,85) (9.075.000 ptas.), haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

En escritura de agrupación de fincas y emisión de obligaciones hipotecarias, otorgada ante el Nota-